



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcauno@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0021180/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Bióloga Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de la Especialización en Tecnología Multimedia para Desarrollos Educativos; y

CONSIDERANDO:

- Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.
- Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.
- Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.
- Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso Modalidad a Distancia: "Módulo Teorías del Aprendizaje y sus Derivaciones Didácticas", correspondiente a la Especialización en Tecnología Multimedia para Desarrollos Educativos de la Cohorte 2011, el que estará tutorado por la Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito y la Lic. (Mgter) María Silvia Cadile y con la colaboración de la Mgter. María Carolina Avila, a dictarse durante el mes de mayo del corriente año con una carga horaria total de 40 hs.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a los docentes con dedicación exclusiva Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito que se desempeña en esta Unidad Académica a dictar el curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTICULO 3º:** Disponer que se retribuirá con el 50 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso a cada uno de los docentes de acuerdo a la siguiente distribución: a la Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito con el 50% y a la Lic. (Mgter) María Silvia Cadile con el 50% que corresponden a 3 días y 2 días de dictado del curso respectivamente.

**ARTICULO 4º:** La relación Contractual con el/los docentes se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en el/los legajo/s de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

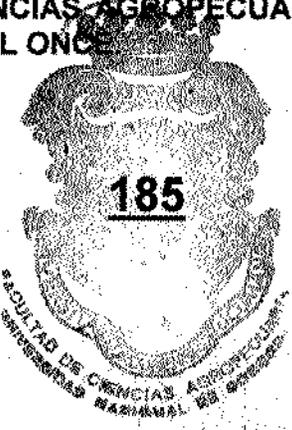
**ARTICULO 5º:** Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Ing. Agr. JOAQUÍN MARCELO CONRERO  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC

**RESOLUCION N°**

E.A.



Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
VICE DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA